



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.491 / 2013.-

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 1 de Abril de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Javier Tránsito Pedreros Sepúlveda, de fecha 1 de Abril de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **JAVIER TRANSITO PEDREROS SEPULVEDA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 17.055.662-3, domiciliado para estos efectos en calle 28 de Marzo N° 123, Comuna de Zapallar para que cumpla la prestación detallada a continuación "**SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 2° El plazo del presente contrato será desde el **1 de Abril del 2013** y hasta el **30 de Noviembre del año 2013**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por la prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de **\$ 344.642.-** (trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia; y
 - b) Por cada servicio adicional, contabilizado en un día de servicio, se le pagará la suma de **\$ 11.111.-** (once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.001** denominada "**Limpieza Comunal**".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C. CONTRATOS 2013 / D A N° 1491 2013

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- UNIDAD DE CONTROL
- 6- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CIL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.